

# RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de Abril de 2009.

Licenciada  
Ana Francisca Ordóñez de Molina  
Ministra de Educación  
Ministerio de Educación  
Su Despacho.

Respetable Licenciada Ordóñez:

Hemos efectuado Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del renglón 262 combustibles y lubricantes, asimismo pruebas de cumplimiento de los procedimientos utilizados con el control de vehículos, en la Dirección Departamental de Quetzaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros de ingresos contables y financieras, ocurridos del 01 de enero al 31 de julio de 2008, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No. 1**

#### **No se obtuvieron calcomanías para circulación de vehículos.**

La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, no obtuvo las calcomanías de circulación para los vehículos de dos y cuatro ruedas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire sus instrucciones al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo –UDA- para que de forma inmediata, realizar las gestiones para la obtención de las calcomanías de circulación para el presente año.

## **Hallazgo No. 2**

### **Vehiculo de dos ruedas no restituido.**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008 y a la fecha de la auditoria, el Supervisor del Distrito Educativo No. 0901701 del Municipio de Colomba Costacuca del Departamento de Quetzaltenango, no ha restituido el vehiculo de dos ruedas, marca Honda color rojo con No. de chasis L185S-5800674, con motor No. L185SE-5432372, modelo 1992, registrado en el libro de inventario, folio número 197 y en Tarjeta de Responsabilidad No. 190, el cual fue robado estando bajo su custodia, omitiendo presentar la denuncia respectiva ante las autoridades competentes.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación, realice las siguientes acciones:

1. Sanción Administrativa conforme al artículo 74 del acuerdo 1748 Ley de Servicio Civil Amonestación Verbal, para la encargada de inventarios así como para el supervisor de distrito educativo.
2. Gire instrucciones por escrito para que la encargada de inventario, aplique lo indicado en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94 en los casos de faltantes robo o extravío de bienes.
3. Gire instrucciones por escrito al supervisor de distrito educativo, responsable del vehiculo, para que de manera inmediata realice la reposición del bien.

## **Hallazgo No. 3**

### **Inexistencia de póliza de seguro.**

Los vehículos de cuatro ruedas propiedad de la Dirección Departamental de Educación del Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, carecen de póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire sus instrucciones a la Coordinadora de la unidad de planificación administrativa financiera –UPAF-, para que tramite la modificación y aprobación del renglón presupuestario, asignado para el pago de seguros de vehículos en el presente año y gestione la contratación del servicio.

#### **Hallazgo No. 4**

##### **Libro de Control de Combustibles no autorizado**

El libro de Control de Combustibles, que la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural – JEDEBI-, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, ha utilizado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se encuentra autorizado por la misma Dirección Departamental y no por la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural –JEDEBI-, de esta Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de forma inmediata solicite ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de control de Combustibles.

Que el Director Departamental de Educación, gire sus instrucciones a la coordinadora de la Unidad de Planificación Administrativa Financiera –UPAF-, para que coordine capacitaciones al personal encargado de llevar registros contables y financieros.

#### **Hallazgo No. 5**

##### **Incumplimiento de pago de fianza de fidelidad.**

La Jefa de la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural –JEDEBI-, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, administro el combustible asignado a la misma, sin garantizar la caución del pago de fianza respectiva.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire las instrucciones correspondientes, a la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera –UPAF-, para que realice el trámite y envíe al departamento de nominas y salarios de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, la solicitud para que efectúen la retención de la fianza, de conformidad con la Ley.

#### **Hallazgo No. 6**

##### **Adquisición de combustible sin documentación de soporte.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se detecto que la factura de adquisición de combustible No. 46903 de Shell Century por Q.5,003.46, asignada a la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural –JEDEBI-, no cuenta con el formulario de Ingreso al Almacén.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Coordinadora de la Unidad de Planificación y Administración Financiera, de forma inmediata gire sus instrucciones al encargado de Almacén y emita el formulario 1H Constancia de ingresos a Almacén para la adquisición de combustibles.

#### **Hallazgo No. 7**

##### **Inexistencia de controles internos para vehículos de dos ruedas.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se detecto que la Unidad Desarrollo Administrativo -UDA-, no cuenta con controles internos que permitan verificar el uso y mantenimiento de los vehículos de dos ruedas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango delegue a través del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Administrativo, a una persona en específico, para que elabore, aplique y lleve el Control para el uso y mantenimiento de los vehículos de dos ruedas.

#### **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

#### **Hallazgo No. 8**

##### **Inexistencia de acta de entrega de vehículos de dos ruedas.**

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, se detecto que la encargada de inventarios, no suscribió el acta para la entrega de los vehículos de dos ruedas, a los responsables de los mismos.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones de forma inmediata a la encargada de Inventarios para que suscriba el acta donde conste la entrega de los vehículos de dos ruedas a los supervisores educativos.

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, cumpla con la obligación de implementar el control interno en esta dependencia.

## **Hallazgo No. 9**

### **Falta de registro de saldos, en el libro de control de combustibles.**

El libro de Control de Combustibles, que la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural –JEDEBI-, ha utilizado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, no refleja la cantidad en quetzales asignada a cada técnico y además de ello no registra el saldo a la fecha.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural –JEDEBI-, de esta Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, debe de realizar de forma inmediata, la corrección al libro de Control de Combustibles indicando la cantidad en quetzales asignada y el saldo a la fecha del mismo.

Asimismo, se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron discutidos con los responsables, según Acta No.06-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, en la cual se concedió tiempo para presentar las pruebas de descargo.

A la fecha del presente informe, se confirma el hallazgo No. 1, ya que no presentaron en el tiempo otorgado, las pruebas de descargo necesarias para su desvanecimiento.

Se confirma el hallazgo No. 2, porque el supervisor de distrito educativo no ha realizado la reposición el vehiculo robado.

Se confirma el hallazgo No. 3, porque no presentaron en el tiempo otorgado, las pruebas de descargo necesarias para su desvanecimiento.

Se desvanece parcialmente el hallazgo No.4, ya que la administración presento la autorización de la Contraloría General de Cuentas, del libro de control de combustibles, sin embargo no han recibido la capacitación respecto a como llevar los registros contables y financieros.

Se confirma el hallazgo No.5, ya que no se realizo la gestión de la caución de fianza de la Jefa de JEDEBI.

Se desvanece el hallazgo No.6, ya que se constato la gestión del ingreso del combustible al almacén.

Se confirma el hallazgo No. 7, ya que no presentaron en el tiempo otorgado, las pruebas de descargo necesarias para su desvanecimiento.

Se confirma el hallazgo No. 8, ya que no presentaron en el tiempo otorgado, las pruebas de descargo necesarias para su desvanecimiento.

Se confirma el hallazgo No. 9, no se corrigieron los registros realizados.

Y se confirma el hallazgo No. 10, ya que no se corrigieron los registros realizados en el libro de combustibles.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Licenciado Arnoldo Escobedo Salazar, Viceministro Administrativo  
Archivo

